

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR EN EL ESTADO DE JALISCO 2016" QUE CELEBRA EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR "EL IJALDEM" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL C. OSCAR MANUEL QUINTERO MAGAÑA, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, EN ADELANTE EL "BENEFICIARIO" Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$67'413,396.00 (Sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 (01) Subsidio a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2016 del Programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El día martes 1° de marzo de 2016, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2016 a través del programa para el fomento al desarrollo económico para el impulso a la industria, comercio, servicios del estado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- Mediante la cooperación entre "INADEM" y la "SEDECO" se ejecutará el proyecto denominado: "**Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco 2016**", con folio del Fondo Nacional del Emprendedor **FNE-160414-C2-1-00246728**, en beneficio de los Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco. Por un **MONTO GLOBAL** de \$7'973,000 (Siete millones novecientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.). Desglosándose de la siguiente manera:

Aportación Federal de: \$ 5,503,200.00
Aportación por Jalisco competitivo: \$ 1,392,500.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$ 1,077,300.00

En éste sentido se contempla la colaboración de "EL BENEFICIARIO" para que ejecute el rubro de **CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PUNTOS RAE**, destinando un monto global de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.),

Aportación federal por el FNE: \$50,000.00

FNE-160414-C2-1-00246728

Aportación por Jalisco Competitivo: \$20,000.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$30,000.00

Así mismo se contempla el rubro de **HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE IMAGEN PARA PUNTOS YA EXISTENTES** por un monto total asignado de \$93,750.00 (Noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Aportación federal por el FNE: \$75,000.00
Aportación por Jalisco Competitivo: \$9,375.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$9,375.00

Por otra parte, por concepto de **APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS A EMPRENDEDORES Y/O MIPYMES** se destinará un monto total de \$357,142.85 (Trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.).

Las aportaciones tripartitas para éste concepto se desglosan de la forma siguiente:

Aportación federal por el FNE: \$250,000.00
Aportación por Jalisco Competitivo: \$71,428.57
Aportación del BENEFICIARIO: \$35,714.28

Además en el rubro de **ASESORÍAS BÁSICAS** por un monto total asignado de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

Aportación federal por el FNE: \$14,400.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$1,600.00

De igual manera se contempla el rubro de **ASESORÍAS ESPECIALIZADAS** por un monto total asignado de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

Aportación federal por el FNE: \$14,400.00
Aportación del BENEFICIARIO: \$1,600.00



FNE-160414-C2-1-00246728

III.- Con fecha 17 de octubre del año 2016, se celebró la firma de convenio entre "SEDECO" e "IJALDEM", en el que se establece que "SEDECO" instruye al "IJALDEM" como ejecutor para que efectuó las erogaciones correspondientes al cumplimiento del proyecto, y tendrá la obligación de formalizar la entrega del recurso mediante la suscripción de los convenios de otorgamiento de incentivos correspondientes, llevar a cabo el seguimiento, la supervisión de la aplicación y comprobación de dicho recurso, para ello podrá en cualquier momento, solicitar a los **BENEFICIARIOS**, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

IV.- Mediante sesión de Consejo de la Red de Apoyo al emprendedor celebrada el día 12 de abril del año 2016 dos mil dieciséis, fue evaluado el proyecto presentado por parte del "BENEFICIARIO" del cual se desprendió la posibilidad de la realización y cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que fue propuesta y validada la designación como punto de la Red del Apoyo al Emprendedor.

DECLARACIONES:

I.-EL IJALDEM, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco".

I.2.-Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, Lic. **Samuel Iván Cárdenas Torres**, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de octubre de 2016, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de octubre de 2016, así como la autorización de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, el cual consta en la minuta de la junta de Gobierno de fecha 08 de Marzo de 2017.

I.3.- Señala como domicilio el número 1505, Piso Nº 3, de la calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

Dicha Institución cuenta con R.F.C. IJE131013E50.

II.- EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:

II.1. La Cámara Nacional De Comercio, Servicios Y Turismo De Ciudad Guzmán, Jalisco, Es una Institución de interés público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida de conformidad a los lineamientos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, tal y como se desprende de los folios notariales número [REDACTED] pasada ante la fe pública del Notario Público 06 de la adscripción de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Dicha Institución cuenta con R.F.C. [REDACTED]

II.2. El C. Óscar Manuel Quintero Magaña, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, según se desprende de acta Notarial [REDACTED], pasada ante la fe pública del Notario Público 06 de la adscripción de Ciudad Guzmán, Jalisco.

II.3. El C. Óscar Manuel Quintero Magaña, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco, se identifica con Pasaporte número de folio [REDACTED] misma que expresa encontrarse vigente al momento de la firma de este instrumento.

II.4. El C. Óscar Manuel Quintero Magaña, señala como domicilio el ubicado en calle [REDACTED]

III.- **LAS PARTES**, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**", para la ejecución del Proyecto denominado **Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco 2016** en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el Anexo Único; lo anterior dando cabal cumplimiento a lo señalado en las reglas de operación del Fondo Nacional del Emprendedor, así como todo documento anexo o accesorio emanado del presente convenio, así como de las obligaciones inherentes contraídas.



TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-

Para el rubro de "CREACION Y EQUIPAMIENTO DE PUNTOS RAE" se destinará la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.); destinando un 50% por parte del Gobierno Federal, un 20% Jalisco Competitivo, y un 30% el Beneficiario, mismas cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

La **SEDECO** a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y;

El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Por concepto de "HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE IMAGEN PARA PUNTOS YA EXISTENTES" a través de la plataforma de Red de Apoyo al Emprendedor, se aportará la cantidad de \$93,750.00 (Noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); de lo cual el Gobierno Federal aportará un 80%, Jalisco Competitivo un 10%, y el Beneficiario un 10%, mismas cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);

La **SEDECO** a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de \$9,375.00 (Nueve mil trescientos setenta y cinco 00/100 M.N.) y;

El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$9,375.00 (Nueve mil trescientos setenta y cinco 00/100 M.N.).

Así mismo se contempla el rubro **APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS A EMPRENDEDORES Y/O MIPYMES**, para lo cual se aportará la cantidad de \$357,142.86 (Trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 86/100 M.N), de los cuales el Gobierno Federal destinará un 70%, Jalisco Competitivo 20%; y el Beneficiario unos 10%, dichas cantidades se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

La **SEDECO** a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de \$71,428.58 (Setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 58/100 M.N.) y;

El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$35,714.28 (Treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.).

Por otra parte se contempla el rubro **ASESORÍAS BÁSICAS**, para lo cual se aportará la cantidad de \$16,000.00

(Dieciséis mil pesos 00/100 M.N), de los cuales el Gobierno Federal destinará un 90%, y el Beneficiario

FNE-160414-C2-1-00246728

unos 10%, dichas cantidades se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y;

El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$1,600 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De igual manera se contempla el rubro **ASESORÍAS ESPECIALIZADAS**, para lo cual se aportará la cantidad de \$16,000.00

(Dieciséis mil pesos 00/100 M.N), de los cuales el Gobierno Federal destinará un 90%, y el Beneficiario unos 10%, dichas cantidades se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y;

El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$1,600 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **EL IJALDEM** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto
- e) La entrega de los proyectos necesarios para la justificación de existencia y plan de trabajo de operación del punto que nos permita evaluar y dictaminar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto general de operación de red, así como las necesidades materiales que conlleva la ejecución del mismo, esto es, la proyección de las inversiones necesarias para lograr los objetivos planteados, así como también la autorización y justificación de los gastos extraordinarios no contemplados en el proyectos que se señala en líneas anteriores.
- f) Solicitar a **EL IJALDEM** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;



FNE-160414-C2-1-00246728

- g) Proporcionar en caso de que lo solicite **EL IJALDEM**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo a **ANEXO ÚNICO**.
- h) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en **LA CÉDULA**.
- i) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio, la demás normatividad aplicable y todo acuerdo accesorio generado.
- j) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**.
- k) Atender las solicitudes necesarias para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados, designando para este efecto al **C. ÓSCAR MANUEL QUINTERO MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL IJALDEM.- EL IJALDEM se obliga a:

- a) Cumplir con los lineamientos de **LA SEDECO**;
- b) Hacer entrega de los recursos a **LOS BENEFICIARIOS**;
- c) Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto; y
- d) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto.
- e) Designa en este acto al Mtro. Francisco Morales Arce, Director de Emprendurismo, para la atención, seguimiento y requerimiento que se formule al **BENEFICIARIO**.

SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales y federales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO, a EL IJALDEM**.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados a **EL IJALDEM**, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **EL IJALDEM**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito

dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

OCTAVA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **EL IJALDEM** cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

NOVENA.- LAS PARTES reconocen que en virtud de la operación **EL PROYECTO**, tendrán acceso y conocimiento ya sea de manera oral o escrita o por cualquier otro medio electrónico, óptico o electromagnético, a la "Información Confidencial" de **LAS PARTES**, por lo que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada a **"EL IJALDEM"**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **"EL BENEFICIARIO"** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas. Lo anterior con independencia al marco jurídico de **"EL INADEM"**.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.**



FNE-160414-C2-1-00246728

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminara el 31 de Agosto de 2017.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 10 de marzo de 2017.

El programa y los recursos materia de este instrumento son de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda estrictamente prohibido el uso del mismo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La presente foja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense del Emprendedor y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Guzmán para la ejecución del proyecto: "Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco 2016"

POR EL IJALDEM
 LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
POR EL BENEFICIARIO
  ÓSCAR MANUEL QUINTERO MAGAÑA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO
TESTIGO
 LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
TESTIGO
 LIC. JUAN GERARDO SÁNCHEZ LOERA DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR



FNE-160414-C2-1-00246728

FOLIO: FNE-160414-C2-1-00246728

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco 2016.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: Fortalecer la Red de Apoyo al Emprendedor (RAE) mediante la creación, consolidación y homologación de Puntos y el fortalecimiento de la Red de Asesores de la RED. Además, facilitar el acceso integral a los programas relacionados con emprendedores y MIPYMES dentro y fuera de las plataformas de la Red, del INADEM y del Gobierno del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear 2 nuevos puntos de la Red para Mover a México en Jalisco en 2016, además, equipar y homologar los 12 puntos ya existentes.
- Homologar y estandarizar la imagen de los 12 puntos de acuerdo al prototipo modelo establecido por la RAE.
- Aplicar diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES por medio de la plataforma de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Realizar asesorías básicas y especializadas, tanto en los procesos de arranque y formalización de las empresas, como en los de consolidación o expansión.
- Vincular a emprendedores y MIPYMES con programas y proyectos disponibles, tanto públicos y privados, contribuyendo de esa manera al fortalecimiento de empresas ya creadas.
- Promover la potencialización de los sectores estratégicos claves y futuros en el Estado.
- Colaborar con la integración del ecosistema emprendedor en Jalisco.

2) COBERTURA: En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS GLOBALES: Se atenderá de manera global por concepto de Diagnóstico y Vinculación a 6,560 Emprendedores y 4,280 MIPYMES; De manera específica la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO atenderá a 775 entre emprendedores y MIPYMES (429 emprendedores y 286 MIPYMES diagnosticadas, 40 Asesorías a emprendedores y 20 Asesorías a MIPYMES).

4) IMPACTO ECONÓMICO: La inversión total del proyecto es de \$7, 973,000 (Siete millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) se atenderán a 10,840 entre emprendedores y MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de \$735.51 pesos por cada una de ellas.

Por lo que corresponde a la aportación Federal, con el 69.03% de ese gran total que equivale a \$5, 503,200.00 (Cinco millones quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Con lo que se podrá atender a 7,482 entre emprendedores y MIPYMES.

Por lo que corresponde al Estado, con el 17.46% de ese gran total que equivale a \$1, 392,500 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Con lo que se podrá atender a 1,893 entre emprendedores y MIPYMES.

Por lo que corresponde a la Iniciativa Privada, con el 13.51% de ese gran total que equivale a \$ 1, 077,300 (Un millón setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Con lo que se podrá atender a 1465 entre emprendedores y MIPYMES.

5) METAS DEL PROYECTO: En doce meses se proyecta atender a 6560 emprendedores y 4280 MIPYMES, para arrojar un total de 10,840 servicios.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS POR EL BENEFICIARIO:

1 Factura correspondiente a la parte Federal del proyecto por la cantidad de \$403,800 (Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 M.N.)

1 Facturas correspondiente a la parte Estatal del proyecto por la cantidad de \$100,803.57 (Cien mil ochocientos tres pesos 57/100 M.N.)

1 Facturas correspondiente a la aportación de la IP del proyecto por la cantidad de \$78,289.28 (Setenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)

Estados de cuenta que reflejan las operaciones derivadas de la ejecución del recurso

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- Relación de emprendedores y/o mipymes diagnosticados. (PDF y # RAE en Excel)



FNE-160414-C2-1-00246728

- Carta de satisfacción del emprendedor y/o mipyme de la conclusión de su trámite que incluya la copia del documento que acredite la conclusión de la asesoría otorgada al emprendedor y/o mipyme.
- Entrega semestral de infografía reporte de resultados de la red que contenga atenciones, vinculaciones y participación en eventos.
- Informe de resultados que contenga: relación de emprendedores y mipymes asesoradas
- Informe de resultados que contenga: relación de emprendedores y mipymes atendidas, diagnosticadas y vinculadas a un programa de la red de apoyo al emprendedor.
- Informe financiero de la red y desglose de operaciones de cada uno de los puntos.
- Informe que contenga la relación de asesorías brindadas así como la relación de trámites concretados.
- Establecidos en el anexo F de las reglas de operación.
- Presentación de al menos 3 casos de éxito por rubro de apoyo de la red de puntos, a través de un video y captura de los mismos en la plataforma de la red de apoyo al emprendedor.
- Testigo fotográfico de la implementación de la imagen del punto mover a México.
- Constancia de situación fiscal de todas las mipymes los diagnosticados y asesorados.
- Facturas y XML correspondientes a cada uno de los rubros a continuación mencionados: Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES, Asesorías básicas y Asesorías especializadas

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO, Y REMITIDO MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES DE LAS METAS, A MAS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7. ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

ETAPA 1: Apertura de los nuevos puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco.

Universidad Autónoma de Guadalajara

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Autlán.

ETAPA 2: Homologación y estandarización de imagen de los puntos estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor.

ETAPA 3: Aplicación de Diagnósticos a Emprendedores y MIPYMES.

ETAPA 4: Asesorías Básicas y Asesorías Especializadas

8) APORTACIONES

Por la totalidad de las aportaciones en los rubros del proyecto para la Cámara Nacional De Comercio, Servicios Y Turismo De Ciudad Guzmán, Jalisco es un total de \$582,892.85 (Quinientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 85/100). De los cuales:

A) APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL INADEM ES POR: \$403,800.00 (Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 M.N.) Por los rubros de Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES, Asesorías básicas y Asesorías Especializadas.

B) APORTACIÓN DE LA SEDECO a través del programa JALISCO COMPETITIVO ES POR: \$100,803.57 (Cien mil ochocientos tres pesos 57/100 M.N). Por los rubros de Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes y Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES.

C) APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO ES POR: \$78,289.28 (Setenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.) Por los rubros de Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES, Asesorías básicas y Asesorías Especializadas.

9) OBLIGACIONES

El personal que conforma la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco, se obliga en todo momento a cumplir con lo siguiente:

A) REUNIONES PERIÓDICAS: Asistir a todas las reuniones mensuales que se calendarizaran y las extraordinarias, para verificar los avances y pendientes que deriven del presente proyecto.

B) ASISTENCIA DE EVENTOS: Asistir a los eventos del sistema emprendedor en los cuales la Red tenga que participar.

C) FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA RED

D) FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE CREEN DENTRO DEL CONSEJO DE LA RED

E) CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DENTRO DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES



FNE-160414-C2-1-00246728

F) CUMPLIR CON LOS REPORTES TRIMESTRALES EN TIEMPO Y FORMA COMO SE ESTIPULÓ EN EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN EL PROYECTO DE LA "RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR EN EL ESTADO DE JALISCO 2016".

10) INFORME DE AVANCES: Único

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA. GUADALAJARA, JALISCO A 10 DE MARZO DEL 2017.

IJALDEM
LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

BENEFICIARIO
ÓSCAR MANUEL QUINTERO MAGAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO

El programa y los recursos materia de este instrumento son de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda estrictamente prohibido el uso del mismo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La presente foja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense del Emprendedor y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Guzmán para la ejecución del proyecto: "Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco 2016"